



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO Y CONSIDERANDO:

La importancia que tiene la convivencia de los Jóvenes entre si y de estos con los adultos, y la expectativa que genera en nuestros jóvenes, hace necesario que se instituya en San Miguel del Monte la *Semana de la Juventud*,

La generación de paneles de exposición y debate de temas de actualidad, no solo vinculados con problemáticas de la juventud en el campo educativo, laboral, deportivo, recreativo y temas de actualidad, sino también con la formación de los jóvenes en emprendimientos en vista a su futuro,

La antedicha exposición los incentiva a la discusión seria y a una toma de conciencia del paso obligado a la madurez y con las responsabilidades que ello acarrea que muchas veces los ubica en una realidad desconocida en el medio que suelen desenvolverse.

El Honorable Concejo Deliberante y la imagen que éste brinda a la comunidad, lo convierte en vínculo obligado entre los jóvenes y el sistema democrático al que pertenecemos, por lo tanto hay que mantener la iniciativa de la organización de esta fiesta, identificada como una integración entre los jóvenes y nuestras instituciones representativas.

La convocatoria a los jóvenes se debe realizar no sólo a aquellos alumnos que estén cursando el último año en la secundaria, sino que además se debe convocar a toda la juventud de San Miguel del Monte, nucleadas en instituciones intermedias, para que de esta manera la integración sea enriquecida y válida, sin discriminación alguna.

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con

fuerza de:

ORDENANZA. - 3148

ARTICULO 1º: Instituir en forma permanente la *Semana de la Juventud* a realizarse todos los años en la tercer semana de septiembre, comenzando un lunes y terminando el domingo siguiente. -

ARTICULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante podrá participar designando un representante de cada Bloque político para ayudar en la organización de la misma. Estará a cargo de la organización el CPA conjuntamente con la Comisión de Cultura Joven. -


ARTICULO 3º: Se conformarán Comisiones de Trabajo entre los jóvenes con vocación de participación y organización, cuyo objetivo será convocar, diagramar y organizar, junto a los representantes designados, los eventos a realizarse en la Semana de la Juventud. -

ARTICULO 4º: La convocatoria estará orientada a los jóvenes de los colegios secundarios e instituciones intermedias. -

ARTICULO 5º: Se conformará una Comisión Coordinadora con dos representantes por escuela y/o institución intermedia de jóvenes que se presente, quienes serán el nexo entre los jóvenes y las Comisiones de Trabajo. -

ARTICULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de octubre de 2004. -


JUANA A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




DR. ROGELIO A. BERNARDES
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE